



**miquel y costas & miquel, s. a.**

desde 1879

PAPELES PARA CIGARRILLOS

QSC-4089



**DNV**

FIRMA CERTIFICADA  
CERTIFICATED FIRM

**HECHO RELEVANTE**

Por su condición de hecho relevante, adjunto les remitimos propuesta de acuerdos a la Junta General Extraordinaria de 21 de diciembre de 2001, que fue aprobada por unanimidad en dicho acto.

  
**Javier Basañez**  
**Secretario General**

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, S.A., QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2001 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

**Primero.-** Reducir, con cargo a Reservas libres, el capital social de la Compañía en la cifra de 230.250 euros, por amortización de 92.100 acciones de 2,50 euros cada una, que representan el 1,76234213547% del capital social, las cuales acciones han sido adquiridas previamente en condiciones de mercado en uso de la autorización conferida al Consejo por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001 o han sido asignadas en la ampliación de capital liberada, en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas, en uso de la autorización conferida al Consejo por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 26 de junio de 2001. Efectuada la reducción, el nuevo capital será de 12.834.750 euros, representado por 5.133.900 acciones de 2,50 euros cada una.

Las mencionadas 92.100 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, se encuentran amparadas por las referencias de registro que se deducen del correspondiente certificado de legitimación, copia del cual se acompañará a la escritura de elevación a público del presente acuerdo.

Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguientes forma:

“Artículo 5º.- El capital social es de 12.834.750 euros, dividido en 5.133.900 acciones de 2,50 euros cada una

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, todas ellas desembolsadas en su totalidad y con los mismos derechos y obligaciones.”

Dejar constancia de que la finalidad de la reducción y el procedimiento para llevarla a cabo, es la amortización de la autocartera.

Facultar a D. Jordi Mercader Miró, Presidente del Consejo de Administración y a D. Carlos Jarabo Payá, Secretario del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones exija la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para publicar los preceptivos anuncios, dotar la

reserva de capital amortizado, en general, realizar e intervenir en cuantos actos, trámites, autorizaciones y documentos sean precisos a tales efectos.

**Segundo.-** Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados.

**Tercero.-** Aceptar el cese por renuncia del Vocal del Consejo de Administración D. Alfredo Pastor Bodmer, que fué presentada por el interesado, por razones de trabajo, al Consejo de Administración de la Sociedad en reunión celebrada el día 26 de noviembre de 2001, dejando constancia del agradecimiento de la Sociedad por los buenos servicios prestados por D. Alfredo Pastor durante su mandato. Elegir Vocal del Consejo de Administración para cubrir la vacante producida por el cese por renuncia presentado por D. Alfredo Pastor Bodmer, a D. Luis Collados Echenique, Director General de la Compañía, cuyos datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, para un mandato de cinco años, el cual, presente en este acto, acepta el cargo.

**Cuarto.-** Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que tanto Miquel y Costas & Miquel, S.A., como sus Sociedades filiales mayoritariamente participadas, puedan adquirir o enajenar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, con la intervención de mediadores autorizados, acciones de la Sociedad, hasta el 5% de la cifra del capital social, a un precio que no podrá ser inferior al valor nominal ni superior, en un 15%, al de cotización de cierre del día anterior al que tenga lugar la adquisición o enajenación. Esta autorización se concede por un plazo de dieciocho meses a partir de la fecha, observándose en todo caso lo establecido en el artículo 79 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En el supuesto de que durante la vigencia de esta autorización se produjera un aumento de capital social de la Compañía, el precio máximo y mínimo de adquisición de las propias acciones se reducirá en la cuantía del precio teórico del derecho de suscripción en el momento de desgajarse de la acción antigua. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 26 de junio de 2001, en la parte en que no se haya hecho uso.

**Quinto.-** Facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Jordi Mercader Miró, y al Secretario del Consejo de Administración D. Carlos Jarabo Payá, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o determinaciones estime necesarias o convenientes, en especial, la puesta a disposición de los accionistas de los informes redactados por el Consejo de Administración y los Auditores; así como realizar las aclaraciones o

rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, y para que pueda ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando los folletos de las emisiones y otros a que haya lugar, así como las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio y demás Organismos competentes, y para solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados.

21 de diciembre de 2001  
La Junta General de Accionistas